



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL MUNICIPAL, SITA EN CALLE TROCHA DE LA MOLINERA N.º 2 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE SUBASTA

CLÁUSULA 1: OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la regulación del procedimiento de adjudicación del contrato de venta del inmueble municipal de carácter patrimonial que a continuación se describe:

1. Descripción:

Parcela urbana, con frente a la calle Trocha de la Molinera. Tiene una superficie construida de 508,5010 m² y 508,5010 metros de suelo, sobre la que existe una edificación de una planta en estado ruinoso con cubierta abovedada, en la que se albergan una serie de conos de cemento utilizados antiguamente para la fermentación del vino.

- Superficie: 508,5010 m².
- Linderos: Linda al norte con resto de finca matriz; al este con las naves de las antiguas Bodegas Crismona; al sur por su frente con la calle Trocha de la Molinera y al oeste por las antiguas instalaciones de Trucongo.
- Condiciones urbanísticas: Edificación situada en suelo urbano, calificada como suelo industrial afectada por la normativa de la zona.

2. Cargas, gravámenes y servidumbres:

Por razón de su procedencia:

- Solo en cuanto a una tercera parte gravada con censo enfitéutico, inscrito a favor de Don/ña FERNANDO MORENO CUBERO, de mil ciento cincuenta y cinco reales de capital y treinta y cuatro reales sesenta y cinco céntimos de réditos anuos según resulta de la INSCRIPCIÓN 6^a de fecha 03/04/1894.
- Solo en cuanto a una tercera parte gravada con censo enfitéutico, inscrito a favor de Don/ña FRANCISCO URBANO RUIZ FERNANDO MORENO CUBERO, de quinientos ochenta reales de capital y diecisiete con treinta y seis de réditos según resulta de la INSCRIPCIÓN 2^a de fecha 03/04/1894.
- Solo en cuanto a una tercera parte gravada con censo enfitéutico, inscrito a favor de Don/ña JOSEFA ALFÉREZ ORTIZ, de mil ciento cincuenta y cinco reales de capital y treinta y cuatro con sesenta y cinco céntimos de réditos ; según resulta de la INSCRIPCIÓN 7^a de fecha 14/01/1895.
- Solo en cuanto a una tercera parte gravada con censo enfitéutico, inscrito a favor de Don/ña JOSEFA ALFÉREZ ORTIZ, de quinientos ochenta reales de capital y

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

diecisiete con treinta y seis de réditos según resulta de la INSCRIPCIÓN 3ª de fecha 14/01/1895.

- Solo en cuanto a una tercera parte gravada con censo enfitéutico, inscrito a favor de Doña ANTONIA JIMÉNEZ BARBA, de mil ciento cincuenta y cinco reales de capital y treinta y cuatro con sesenta y cinco de réditos ; según resulta de la INSCRIPCIÓN 9ª de fecha 11/12/1903.
- HIPOTECA
 - A favor de: Caja Rural del Sur Soc. Coop. de Crédito.
 - Fecha de inicio: 26/12/2023
 - Fecha de finalización: 26/12/2043.
 - Principal: 427.000,00 €
 - Duración: 240 meses.
 - Total garantizado: 490.009,05 €
 - Documento: Escritura otorgada el 26/12/2023 en Doña Mencía ante la Notario doña María José Díaz Durán al número 499/2023.
 - Inscripción: Tomo: 1154. Libro: 173. Folio: 184. Inscripción: 1ª

Cancelación de la carga hipotecaria.

La cancelación de la carga hipotecaria que actualmente, y por su procedencia, grava al inmueble, esta siendo tramitada por la entidad bancaria a cuyo favor se constituyó. **Es su consecuencia, el inmueble se entregará libre de toda carga hipotecaria.**

3. Arrendamientos, ocupantes y precaristas:

Libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas.

4. Título:

Escritura de segregación otorgada en Doña Mencía el 06 de noviembre de 2025 ante la Notario doña María José Díaz Duran al número 692 de su protocolo.

5. Datos registrales:

Registro de la Propiedad: de la ciudad de Cabra, finca 8941, del municipio de Doña Mencía. C.R.U: 14004000431485

Referencia catastral: 9973251UG7597S0001JI

CLÁUSULA 2: RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo prevenido en la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP, el contrato a celebrar

2/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

tiene naturaleza privada y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por la legislación de contratos del Sector Público, conforme al artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las normas que resulten aplicables de la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas; y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción se registrará por las normas de Derecho Privado.

En todo lo no previsto en los citados pliegos se estará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto en los siguientes textos legales:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 33/2003, de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente PCA y documentos adjuntos que, en todo caso, revisten carácter contractual.

El inmueble de se enajena como cuerpo cierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 1471 del Código Civil, cuyas circunstancias de hecho se consideran conocidas por los licitadores, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni en razón de cualesquiera otra circunstancia de hecho relativa al suelo y la edificación que se enajena.

CLÁUSULA 3: FORMA DE ENAJENACIÓN.

Concurso: De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y en el artículo 37. 2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el procedimiento de enajenación será el concurso, con presentación de ofertas en sobre cerrado electrónico, adjudicándose el contrato al licitador que, realice la mejor oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

CLÁUSULA 4: TIPO DE LICITACIÓN

Tipo de licitación: Se establece el tipo de licitación que a continuación se indicará. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza. No se admitirán ofertas por debajo del tipo de licitación. No será posible la presentación por los ofertantes de mejoras o variantes.

- Tipo de licitación: **##45.678,56## €.**

Este tipo de licitación es el valor del bien de conformidad con la tasación efectuada por la entidad TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U que figura en el expediente.





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

CLÁUSULA 5: EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para la presente enajenación no se precisa la existencia de una consignación presupuestaria en los presupuestos municipales habida consideración que el presente acto no supone ningún gasto para la entidad local. El ingreso correspondiente a la enajenación de la citada parcela, será consignado en su partida presupuestaria correspondiente, y tendrá el destino que legalmente corresponda.

CLÁUSULA 6: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

Para el presente contrato, el órgano de contratación será la Alcaldía del Ayuntamiento de Doña Mencía, de acuerdo con la distribución de competencias que establece la Disposición adicional segunda de la LCSP.

CLÁUSULA 7: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

7.1. Perfil de contratante

Conforme al artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Entidad Local, se facilita a través del Perfil de Contratante de la misma toda la información al presente contrato.

La forma de acceso público al Perfil de contratante es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), dirección electrónica: <https://www.contrataciondelestado.es>; pestaña: *Perfil del Contratante*; Nombre O. Contratación: *Alcaldía de Ayuntamiento de Doña Mencía*

También podrá acceder al mismo desde la Sede Electrónica municipal (dirección electrónica: <https://sede.eprinsa.es/dmencia>), apartado “*Contratación*”, órgano de contratación: *Alcaldía de Ayuntamiento de Doña Mencía*

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil del contratante de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

7.2. Procedimiento y tramitación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, existiendo dos criterios de adjudicación (**Clausula 8**).

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través de la herramienta de preparación de ofertas que el órgano de contratación pondrá a disposición de los licitadores en su perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para ello, el órgano de contratación pone a disposición de los licitadores la Plataforma de Contratación de Sector Público, al tratarse de una herramienta gratuita y disponible que





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

asegura el cumplimiento de los principios dispuestos en la Disposición adicional 16ª “Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley” de la LCSP.

Para poder acceder a la comunicación/notificación de que se trate, el licitador deberá:

- Haber facilitado una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones electrónicas, a través del modelo dispuesto en el **Anexo nº 1** de este PCAP.
- Estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y disponer de un certificado electrónico reconocido admitido por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

El licitador recibirá un correo electrónico avisándole de que se le ha enviado una comunicación electrónica que podrá leer accediendo a la Plataforma con su usuario y contraseña, que podrá obtener registrándose en la misma de forma gratuita e inmediata si aún no lo hubiera hecho.

Se podrá acceder al contenido de la comunicación con un certificado digital, con lo que la persona que acceda a su contenido quedará identificada (notificación por comparecencia), o bien mediante un enlace que aparece en el cuerpo del correo electrónico habilitado, en cuyo caso se registrará la dirección de correo desde la que se accedió al contenido de la comunicación(notificación a través de dirección habilitada).

Los licitadores disponen de guías y vídeos tutoriales sobre el uso y manejo de la PLACSP y de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas en la siguiente dirección web: <https://www.dipucordoba.es/perfilecontratante>. Para el uso de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas, es necesario disponer de un equipo informático que cumpla los requerimientos que se establecen en la “*Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas*”, apartado 1.2 “*Requisitos para el uso de la herramienta de licitación electrónica*”.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si se comprobara que el documento ha sufrido alguna modificación, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

CLAUSULA 8: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará a la entidad licitadora cuya oferta para el mismo haya obtenido la mayor puntuación , tras la aplicación de los siguientes criterios:

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

1: Oferta económica: 1,00 punto por cada 1,00 euro ofertado (computándose los céntimos de euro como centésimas de punto).

2: Existencia o no de coste fiscal, por regularización de IVA, para el Ayuntamiento:

- Se entiende que existe coste fiscal si la entrega del bien queda sujeta y exenta de IVA y que no existe si queda sujeta y no exenta.
- La operación quedará sujeta y no exenta, por renuncia del Ayuntamiento a la correspondiente exención, cuando el/los adquirentes reúnan los requisitos legalmente establecidos para ello y así los manifiesten en su oferta. En caso contrario la operación quedará sujeta y exenta.
- Forma de valoración:
 - a) La operación quedará sujeta y no exenta de IVA y por tanto de la regularización establecida en el artículo 110 de la Ley de IVA no se deriva coste fiscal para el Ayuntamiento: **0,00 puntos**
 - b) La operación quedará sujeta y exenta de IVA y por tanto de la regularización establecida en el artículo 110 de la Ley de IVA se deriva coste fiscal para el Ayuntamiento: **Se minorarán** los puntos obtenidos conforme al criterio 1 (oferta económica) **en 3.845,68 puntos** (coste fiscal estimado)

CLÁUSULA 9: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

9.1. Capacidad

Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las siguientes condiciones:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la LCSP y a lo previsto en la presente cláusula.
2. No estar incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, lo que pueden acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de las personas licitadoras, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

En lo que respecta a las personas licitadores comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las personas licitadoras no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la LCSP 2017.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

Atendida el objeto del presente contrato **NO** pueden participar en la presente licitación uniones temporales de empresarios.

9.2. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

9.2.1. Solvencia económica y financiera : No se exige.

9.2.2. Solvencia técnica o profesional: No se exige.

CLÁUSULA 10: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1. Requisitos de carácter general.

A) Adquisición individual de la totalidad de pleno dominio por su solo titular:

Cada persona licitadora podrá presentar individualmente **UNA SOLA** proposición de adquisición de la totalidad del pleno dominio del inmueble.

B) Adquisición conjunta del pleno dominio por varios titulares o adquisición diferenciada de aprovechamientos independientes (nuda propiedad y usufructuario,...):

1. Dos o más personas licitadoras podrán concurrir conjuntamente y ofertar la adquisición entre los mismos la totalidad del pleno dominio del inmueble, ya sea en proindiviso, ya sea en pluridominio, esto es, con disociación del pleno dominio en aprovechamientos independientes de titularidad diferenciada (nuda propiedad y usufructuario,...).

2. Quienes concurren de forma conjunta deberán reunir de forma individual cada uno e ellos los requisitos establecidos en el presente presente pliego.

3. Los licitadores que oferten de forma conjunta quedarán obligados solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que de conformidad con el presente pliego corresponden al adjudicatario y deberán nombrar un representante único frente a la Administración con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

4. En caso de adquisición conjunta el Ayuntamiento **solo renunciará a la exención de IVA** si **todos y cada uno** de los adquirentes reúnen los requisitos legalmente establecidos para ello.

C) Compatibilidad de proposición individuales y conjuntas: Cada persona licitadora podrá presentar **una sola proposición individual** y cuantas otras proposiciones conjuntas estime por conveniente, siempre y cuando, respecto de estas últimas, las ofertas conjuntas no sean iguales. A estos efectos se entiende que dos ofertas de adquisición conjunta son iguales cuando difieran solo en el precio de adquisición ofertado.

Cuando dos ofertas de adquisición, individual o conjunta, sean iguales, por diferir tan solo el precio de adquisición ofertado, sólo se tendrá por válidamente presentada la que





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

lo haya sido en último lugar, entendiéndose que el/los licitadores, ha retirado las presentadas con anterioridad.

- D) Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente pliego y de más documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

9.2. Documentación confidencial.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el **Anexo n.º 8**.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

10.3. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLACSP pone a disposición de las personas licitadoras para tal fin.

Las ofertas telemáticas deberán enviarse, a través de la “herramienta de preparación y presentación de ofertas”, con la consiguiente publicación del anuncio de licitación y pliegos en la plataforma de contratación del sector público.

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

En cumplimiento de lo establecido en el art. 156.6 de la LCSP el plazo de presentación de proposiciones será **quince días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. **Hora límite:** las 23,59 horas.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Los licitadores disponen de guías y vídeos tutoriales sobre el uso y manejo de la PLACSP y de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas en la siguiente dirección web: <https://www.dipucordoba.es/perfildecontratante>. Para el uso de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas, es necesario disponer de un equipo informático que cumpla los requerimientos que se establecen en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica:Preparación y Presentación de ofertas”, apartado 2.2 “Requisitos para el uso de la herramienta de licitación electrónica”. No obstante, si los licitadores experimentan alguna incidencia informática en la preparación o envío de la oferta, deben contactar con el servicio de soporte de Licitación Electrónica a empresas de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, con la debida antelación, en el buzón licitacionE@hacienda.gob.es. El horario de soporte es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 y viernes de 9:00 a 15:00, días laborables en Madrid. En cualquier caso, se recomienda no demorar la descarga de la herramienta de preparación y presentación de oferta ni la presentación de la oferta.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

10.4. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar **dos sobres** electrónicos señalados con los números 1 y 2 a través de herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. **La validación del contenido de los sobres mediante su firma electrónica conlleva la firma de las ofertas, declaraciones o manifestaciones formen parte de los mismos.**

9/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta podrá cifrar dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión con el sello de tiempo de la PLACSP.

Únicamente los Secretarios, titular y suplente, de la mesa de contratación conocen las claves de seguridad y cifrado de sobres y, por tanto, son los únicos que pueden descifrarlos y abrirlos. La PLACSP permite dejar constancia en el expediente del día y hora del descifrado y apertura de sobres, así como de la persona que lo ha realizado.

El proceso de descifrado y apertura de los sobres será transparente para los licitadores, aun cuando se realice en acto no público, mediante la publicación de un informe de apertura en el tablón de la licitación de las personas licitadoras interesadas en el procedimiento.

Únicamente se presentarán los sobres electrónicos 1 y 2.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 10.5. y 10.6.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

10.5. Sobre electrónico 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el Sobre Electrónico 1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en las guías de ayuda disponibles en la PLACSP.

- **Datos básicos y cumplimiento de requisitos previos:**

1. Adquisición individual: Se acreditará con aportación de declaración conforme al modelo de **Anexo nº 1-A**.
2. Adquisición conjunta: Las personas licitadoras que deseen concurrir conjuntamente para adquirir en proindiviso o en pluridominio el bien deberán presentar:
 - Declaración conforme al modelo de **Anexo nº 1-A** suscrita por la persona que ostente la representación del conjunto.
 - Declaración conforme al modelo de **Anexo nº 1-B** suscrita por el resto de licitadores que ofertan la adquisición conjunta.

- **Declaración de adquisición conjunta por cualquier forma del pleno dominio.**

Las personas licitadoras que concurren conjuntamente a la licitación para la adquisición conjunta en proindiviso o en pluridominio deberán presentar declaración suscrita por todo ellos conforme al modelo de declaración que figura como **Anexo n.º 2** indicando:

1. Nombres y circunstancias personales de las que la suscriben.





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

2. Porcentaje del pleno dominio o concreto aprovechamiento independiente del pleno dominio que adquiere cada uno.
3. Precio ofertado por cada licitador conjunto por la concreta cuota o aprovechamiento independiente del pleno dominio ha adquirir por cada uno de ellos.
4. Compromiso expreso de adquirir en la forma indicada la totalidad del pleno dominio de bien.
5. Designación de la persona que durante el procedimiento de adjudicación hasta la formalización de contrato ostenta la plena representación del conjunto ante la Administración.

• **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, **solo** las personas licitadoras que pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración, según modelo del **Anexo n.º 3** del presente pliego.

• **Declaración de confidencialidad.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2, las personas licitadoras **podrán** presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el **Anexo n.º 8**.

10.6. Sobre electrónico 2: Oferta Económica.

En este sobre se incluirá la oferta económica conforme al modelo que figura como:

- **Anexo n.º 4**, si la oferta se formula de forma individual.
- **Anexo n.º 5**, si la oferta se formula de forma conjunta.

En caso de oferta conjunta, en este sobre n.º 2 **se deberá adjuntar también** copia o duplicado del Anexo 2: “*Compromiso de adquisición conjunta en proindiviso o en pluridominio.*” que haya sido aportado en el sobre n.º 1.

CLÁUSULA 11. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

11.1. Mesa de Contratación.

La composición de la Mesa de contratación consta en el **Anexo n.º 7**. La Mesa de contratación será designada por el órgano de contratación. En caso de que su composición sufriese alguna modificación se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del Sobre Electrónico 1.





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

11.2. Apertura del sobre electrónico 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del Sobre Electrónico 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del Sobre Electrónico 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del sector Público y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

11.3. Apertura del sobre electrónico 2.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y en sesión pública de carácter presencial cuya convocatoria será hecha pública en el Tablón de Edictos de las Sede Electrónica municipal con un antelación mínima de dos día hábiles, se procederá a la apertura del Sobre Electrónico 2 de las personas licitadoras admitidas, y a la valoración de las ofertas válidamente presentadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego.

11.4. Criterios para la determinación de ofertas incursas en presunción de anormalidad.

No procede.

11.5. Clasificación de las proposiciones.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, de mejor a peor, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a la mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

11.6. Empate en la valoración.





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

En caso de empate entre dos o más proposiciones la adjudicación se realizará de conformidad con establecido en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por el trámite de “puja a la llana” que se desarrollará en la siguiente forma:

1. La Presidencia de la Mesa requerirá a los licitadores y licitadoras igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.
2. Si ninguno de licitadores y licitadoras igualados en su oferta asistiesen al acto o, por cualquier otra causa, en dicho acto no se resolviera el desempate, su resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas y en el artículo 147 LCSP. Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las siguientes empresas y por el orden que se indica:

1. Sociedades Cooperativas andaluzas.
2. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
3. Mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos en situación de exclusión social.
4. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
5. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
6. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca la situación de empate que los haga necesario y no con carácter previo.

CLAUSULA 12: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Clasificadas las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, el servicio correspondiente del órgano de contratación requerirá al propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos que se indican a continuación. **En caso de oferta de adquisición conjunta, la documentación se requerirá a todos y cada uno de los licitadores que de forma conjunta la formulan.**

13/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

En relación a la aportación de documentación se diferencian dos situaciones:

1. Si el licitador **ESTÁ INSCRITO** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLCAA), en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECSP) o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que sea accesible de modo gratuito para los órganos de contratación, será eximido, a tenor de lo de en ellos reflejado y salvo prueba en contrario, de tener que acreditar documentalmente todas aquellas circunstancias inscritas en los referidos sitios. En estos casos, deberá aportarse certificación de inscripción en el Registro o base de datos, que deberá ir acompañada de una declaración expresa y responsable de vigencia, siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al ANEXO V del presente pliego. La inscripción en el ROLECSP será suficiente para acreditar las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.
2. Si el licitador **NO ESTÁ INSCRITO** en el ROLECE, en el RLCAA o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que sea accesible de modo gratuito para los órganos de contratación, el licitador deberá aportar, junto con la documentación común a ambos supuestos, la justificación documental de:

- **La personalidad del licitador y su ámbito de actividad.**

Si el licitador fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de los licitadores extranjeros no comprendidos en el párrafo anterior se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de el licitador, en el que se haga constar, previa acreditación por el licitador. Igualmente, deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de el licitador extranjero admite a su

14/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

vez la participación de licitadores españoles en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Si se trata de un licitador individual, presentará copia del DNI.

• **La representación:**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

DOCUMENTACIÓN COMÚN A AMBOS SUPUESTOS:

I. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

• **Obligaciones Tributarias.**

Las circunstancias expresadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se acreditarán:

- i. Letra a) del citado art. 13.1: Siempre que se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- ii. Letras b), c) y d) del citado art. 13.1: Certificación administrativa expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma.
- iii. Letra e) del citado art. 13.1 (deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Doña Mencía): Se acreditará de oficio por el propio Ayuntamiento.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo 13.1, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

• **Obligaciones de Seguridad Social.**

Las circunstancias expresadas en el artículo 14 del RGLCAP (obligaciones con la Seguridad Social), se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

No obstante, cuando el licitador no este obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el citado art. 14 se acreditara esta circunstancia mediante declaración responsable.

II. Acreditación del cumplimiento del requisito de que al menos el 2% de los empleados sean trabajadores con discapacidad.

Solo cuando, de estar obligado a ello, el licitador, de manera excepcional conforme al artículo 42 del del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, haya quedado exento de este requisito, deberá presentarse copia de la declaración de excepcionalidad y declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Para el resto de los supuestos será suficiente con lo declarado en el ANEXO 1: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos) incluido en el Sobre-Archivo.

III. Acreditación del cumplimiento del requisito del cumplir con la obligación de contar con un Plan de igualdad.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres en el caso de empresas de mas de cincuenta trabajadores, acreditara el cumplimiento de la obligación de contar con un Plan de Igualdad mediante la presentación de certificado expedido por el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (artículos 2.1.f) y 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad).

IV. Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de 5% del importe de la adjudicación en la Tesorería Municipal en cualquiera de la formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Para el supuesto de Aval, este se ajustará al modelo que figura como Anexo 9.

V. Acreditación de que se reúnen los requisitos establecidos en el art. 20 Dos de IVA para que el Ayuntamiento pueda renunciar a la exención del IVA establecida en el art. 20.1 22º de la Ley reguladora de dicho impuesto.

En el supuesto de que se reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en el art. 20 Dos de la Ley del IVA y en el art. 8.1 del Reglamento de dicho impuesto para que el Ayuntamiento pueda renunciar a la exención establecida en el art. 20.1 22º de dicha Ley y la enajenación quede sujeta y no exenta de IVA, se aportará:

- Declaración responsable suscrita por el adquirente conforme al Anexo 10 en la que, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 del Reglamento de IVA, se haga constar su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total o parcial del Impuesto soportado por las adquisiciones de los correspondientes bienes inmuebles o, en otro caso,





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

que el destino previsible para el que vayan a ser utilizados los bienes adquiridos le habilita para el ejercicio del derecho a la deducción, total o parcialmente.

El representante del licitador que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos que presente.

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara al licitador, por medio de notificaciones a través de la PLACSP, concediéndose un plazo de tres días hábiles, desde el envío de la notificación al interesado, a efectos de subsanar o completar la documentación aportada. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP; procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los mismos efectos se producirán si de la aportación de documentos se dedujera que el licitador requerido no cumple los requisitos de capacidad.

De todo lo actuado en los párrafos anteriores se dejará constancia en el expediente.

Desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles a través del Perfil de contratante.

CLÁUSULA 13. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige la constitución de garantía provisional.

CLÁUSULA 14. GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe del precio de adjudicación de inmueble, impuestos aplicables excluidos. Esta garantía definitiva no será devuelta al adjudicatario hasta la formalización de la compraventa en escritura pública, a petición del adjudicatario y previa resolución, que deberá dictar el órgano administrativo competente, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la misma y en los términos establecidos en el artículo 110 LCSP 2017. Con respecto a la constitución,





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

reposición y reajuste, así como, a la cancelación y preferencia en la ejecución de la presente fianza o garantía definitiva, se estará a lo dispuesto en los arts. 109 y 111 a 113 LCSP 2017 y el artículo 16 RBELA.

CLÁUSULA 15: PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PAGO DEL PRECIO.-

1.- Perfección del contrato: El contrato se perfeccionará con su formalización que se realizará en escritura pública otorgada ante el Notario de la localidad por turno corresponda. La enajenación surtirá sus efectos única y exclusivamente a partir del otorgamiento de la citada escritura pública. Una vez firmada la escritura, el adjudicatario la presentará a inscripción en el registro de la propiedad, así como comunicará la transmisión al catastro inmobiliario

El otorgamiento de la escritura pública equivaldrá, de acuerdo con el artículo 1.462 del Código Civil a la entrega de la nave objeto del presente procedimiento. El plazo para la formalización será el que se fije en la notificación de la adjudicación, que no podrá ser superior a 1 mes a contar desde aquella.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo.

2.- Pago del precio: El adjudicatario abonará el precio ofertado de adjudicación con carácter previo o simultáneo a la formalización del contrato en escritura pública.

El pago se efectuará a elección del adjudicatario:

- Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente abierta a nombre del ayuntamiento indicada al efecto, en cuyo caso dicho pago se habrá de realizar con anterioridad de al menos 48 horas al día de la firma de la escritura pública, acompañándose a la escritura justificante de la transferencia.
- Con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura pública mediante entrega de cheque bancario conformado por entidad bancaria.

3.- Financiación externa: El adquirente podrá hacerse valer para efectuar el pago de financiación externa, ya fuere hipotecaria o de cualquier otra clase, respetando lo prevenido en el presente pliego. Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

4.- Cargas y gravámenes, y arrendamientos y ocupantes: El inmueble se entregará por el Ayuntamiento en el estado de cargas, gravámenes y servidumbres; y de arrendamientos, ocupantes, y precaristas, que consta en la descripción del mismo, cláusula 1 del presente pliego **excepción hecha de la carga hipotecaria**, que el Ayuntamiento queda obligado a eliminar con carácter previo a la formalización del contrato.





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

5.- Gastos e impuestos.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la enajenación objeto del presente pliego serán satisfechos por las partes según ley. A estos efectos se hace constar:

- Si, habiéndolo manifestado previamente así en su oferta, el adjudicatario reúne los requisitos para ello, el Ayuntamiento renunciará a la exención de IVA y la operación quedará sujeta y no exenta a IVA, siendo de aplicación a la operación lo establecido en art. 84 Uno 2º e) de la Ley de IVA, que atribuye la condición de sujeto pasivo del impuesto al adquirente.
- En otro caso la operación quedará sujeta y exenta del IVA, quedando la misma sujeta al concepto “transmisiones patrimoniales onerosas” del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

6.- Incomparecencia al acto de formalización del contrato. La incomparecencia por causas imputables al adjudicatario en la fecha señalada para la formalización del contrato en escritura pública supondrá la retirada por el mismo de su oferta, con la consecuencias que de ella legalmente se deriven, procediendo la enajenación a favor del licitador que hubiese realizado la siguiente oferta más ventajosa.

CLÁUSULA 16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las partes están sometidas a los derechos y obligaciones generales fijados por el presente Pliego y por la legislación civil y, fundamentalmente, a lo establecido en el art. 1.445 y siguientes del Código Civil.

El adjudicatario del contrato se obliga a cumplir todos y cada uno de los compromisos derivados de los pliegos reguladores del presente contrato, de su oferta, y en particular a:

- a) Acudir el día y hora que se señale por la Administración para la formalización del contrato en escritura pública.
- b) Abonar el precio de la compraventa y satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás gastos que origine el contrato, antes de su formalización.
- c) Satisfacer los impuestos de toda clase derivados de la presente enajenación, incluido el IVA o cualquier otro impuesto o tributo aplicable a la operación de venta del inmueble.
- d) La totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato deberán cumplirse exclusivamente por el adjudicatario, no pudiendo ser transferidas o cedidas a terceros.

CLÁUSULA 17: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego y sus Anexos, así como de los términos de la oferta presentada, podrán dar lugar a la resolución del contrato con los efectos previstos en la legislación aplicable. Asimismo, serán causas de resolución del contrato las previstas en el Código Civil en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de desistir del procedimiento de contratación antes de la adjudicación cuando razones público, vinculado al uso previsto de la finca así lo aconsejen. En este caso no se abonará a los licitadores cantidad alguna en concepto de indemnización ni compensación por haberse presentado al proceso de licitación.

CLÁUSULA 18: PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN, REVISIÓN DE DECISIONES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para resolver cualquier litigio derivado del cumplimiento del contrato de compraventa regulado en el presente procedimiento, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados de Cabra y Córdoba.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la legislación de aplicación

CLÁUSULA 19: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El órgano de contratación y el contratista quedan sometidos a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores podrán incorporar en el sobre la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, motivando dicho carácter.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, introducido en virtud del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el contratista tendrá la obligación de respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

ANEXO 1-A: Declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos.

Modelo para licitador que oferta individualmente (o para representante de licitadores que ofertan de forma conjunta)

D./Dña _____, con DNI n.º _____ en su nombre propio o en nombre y representación de _____, con DNI n.º _____, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación en materia de contratación pública y al objeto de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Doña Mencía para la enajenación de nave finca urbana sita en en Trocha la Molinera n.º 2, expediente Gex 2025/2674, bajo su personal responsabilidad

DECLARA

- **Que** ostenta la representación de la licitadora que presenta la oferta.
- **Que la licitadora:** tiene habilitada a efectos de comunicaciones la siguiente dirección electrónica:

(Debe ser la dirección electrónica habilitada por el licitador en su registro en la PLACSP. En caso de contradicción las comunicaciones y notificaciones serán enviadas a la dirección electrónica habilitada que el licitador indico en su registro en la citada PLACSP.)

- **Que** tiene plena capacidad de obrar y la solvencia exigida para participar e la presente licitación, y que en la misma no concurre ninguna de las circunstancias que, conforme al art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prohíben contratar con las entidades que integran el sector público.
- **Que:** (márquese lo que corresponda)
 - Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) _____; o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLCAA) _____; o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea (1) _____
(1) En el caso de que un licitador este inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.
 - No esta inscrita en ninguno de los anteriores registros o bases de datos _____
- **Que:** (Márquese la casilla que corresponda)
 - **ES UNA PYME:** _____
 - **NO ES UNA PYME:** _____

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

(la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas –PYME- esta constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros)

- **Que:** (Márquese la casilla que corresponda)
 - Es española. _____
 - Es extranjera y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. _____
- **Que:** (Márquese lo que corresponda)
 - No emplea a trabajadores o emplea a menos de 50: _____
 - Emplea a más de 49 trabajadores y: (Márquese lo que corresponda)
 - a) Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. _____
 - b) Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad. _____
- **Que:** cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- **Que:** (Márquese los que corresponda)
 - Emplea a más de 49 trabajadores y cumple con lo establecido en el n.º 2 del art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, relativo a la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad. _____
 - Emplea a menos de 50 trabajadores, y, por establecerlo el convenio colectivo aplicable, cumple lo establecido en el n.º 3 del art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 respecto a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. _____
 - Que conforme al n.º 5 del art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad. _____
- **Que:** se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes,
- **Que:** se compromete, en el caso de resultar propuesta como licitadora que ha presentado la mejor oferta, y antes de la adjudicación del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, dentro del plazo de SIETE DÍAS hábiles, a contar desde el envío del requerimiento por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fecha y firma del licitador.

22/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

ANEXO 1-B: Declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos.

Modelo adicional para licitadores que ofertan de forma conjunta

D./Dña _____, con DNI n.º _____ en su nombre propio o en nombre y representación de _____, con DNI n.º _____, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación en materia de contratación pública y al objeto de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Doña Mencía para la enajenación de nave finca urbana sita en en Trocha la Molinera n.º 2, expediente Gex 2025/2674, bajo su personal responsabilidad

DECLARA

- **Que** tiene plena capacidad de obrar y la solvencia exigida para participar e la presente licitación, y que en la misma no concurre ninguna de las circunstancias que, conforme al art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prohíben contratar con las entidades que integran el sector público.
- **Que** (márquese lo que corresponda)
 - Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) _____; o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLCAA) _____; o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea (1) _____
(1) En el caso de que un licitador este inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.
 - No esta inscrita en ninguno de los anteriores registros o bases de datos _____
- **Que** (Márquese la casilla que corresponda)
 - **ES UNA PYME:** _____
 - **NO ES UNA PYME:** _____

(la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas –PYME- esta constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros)
- **Que** (Márquese la casilla que corresponda)
 - Es española. _____
 - Es extranjera y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran

23/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. ____

- **Que:** (Márquese lo que corresponda)
 - No emplea a trabajadores o emplea a menos de 50: ____
 - Emplea a más de 49 trabajadores y: (Márquese lo que corresponda)
 - a) Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

 - b) Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- **Que:** cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- **Que:** (Márquese los que corresponda)
 - Emplea a más de 49 trabajadores y cumple con lo establecido en el n.º 2 del art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, relativo a la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad. _____
 - Emplea a menos de 50 trabajadores, y, por establecerlo el convenio colectivo aplicable, cumple lo establecido en el n.º 3 del art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 respecto a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. _____
 - Que conforme al n.º 5 del art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad. _____
- **Que:** se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- **Que:** se compromete, en el caso de resultar propuesta como licitadora que ha presentado la mejor oferta, y antes de la adjudicación del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, dentro del plazo de SIETE DÍAS hábiles, a contar desde el envío del requerimiento por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fecha y firma del licitador.

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

ANEXO 2: Compromiso de adquisición conjunta en proindiviso o en pluridominio.

Este modelo deberá cumplimentarse únicamente, cuando se concurran a la licitación de forma conjunta para la adquisición en proindiviso o en pluridominio, el pleno dominio del inmueble

Los abajo firmantes concurren conjuntamente a la licitación **para la enajenación de nave industrial sita en Trocha la Molinera n.º 2, expediente Gex 2025/2674**, por lo que se procede a cumplimentar el presente compromiso.

D./Dña. _____ con D.N.I.nº _____,
actuando en nombre propio o en nombre y representación de
_____, con DNI _____;

.../... y

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____,
actuando en nombre propio o en nombre y representación de
_____, con DNI _____.

DECLARAN:

1. Su voluntad de concurrir conjuntamente a la adquisición del pleno del inmueble.
2. Que la forma en la que se adquirirá por las firmantes el pleno dominio del inmueble será la que a continuación se indica:

(Se describirá la concreta distribución entre los distintos licitadores conjuntos del pleno dominio con indicación respecto de cada licitador de la concreta cuota o del concreto aprovechamientos independiente que cada licitadores se compromete a adquirir y el precio ofertados por cada una de estas concretas cuotas o aprovechamientos).

3. Que nos comprometemos solidariamente al cumplimiento de cuantas obligaciones se derivan de la participación en la presente licitación y, en su caso, y de resultar adjudicatarios, a comparecer personalmente o debidamente representados, al acto de formalización del contrato en escritura pública.
4. Que todos declarantes ____ (*) reunimos los requisitos legalmente establecidos para que proceda la renuncia por el Ayuntamiento a la exención de IVA y la operación quede sujeta y no exenta a IVA.

** Se marcará SI cuando se reúnan estos requisitos y el licitador quiera que la operación quede sujeta y no exenta, en caso contrario se indicará NO.*

5. Que designamos representante único ante el Ayuntamiento durante la licitación objeto del presente escrito con plenos poderes para ello a

D./Dña. _____, con DNI número _____

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de oferta conjunta)

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

Anexo 3: Modelo de declaración de pertenencia a un grupo empresarial

(Este modelo deberá cumplimentarse únicamente, cuando el licitador pertenezca a un grupo empresarial. (artículo 42.1 del Código de Comercio).

D./Dña. _____ con D.N.I.-Pasaporte nº _____, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, en relación al expediente de contratación **para la enajenación de nave industrial sita en Trocha la Molinera n.º 2 Exp Gex 2025/2674**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial, entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que también presentan oferta las siguientes empresas que se detallan, pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Relación de empresas que constituyen, en su caso, el grupo empresarial.			
Nº	Denominación social	CIF	Participa en esta licitación (SI/NO)

Fecha y firma del licitador

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

ANEXO 4: Oferta individual de adquisición del pleno dominio.

D/D^a. _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de _____

_____ con NIF: _____ y domicilio social en : _____

_____ conoce todos y cada uno de los requisitos establecidos en el art. 20 Dos de la Ley del IVA y en el art. 8.1 del Reglamento de dicho impuesto para que el Ayuntamiento pueda renunciar a la exención establecida en el art. 20.1 22º de dicha Ley y la enajenación quede sujeta y no exenta de IVA _____, con poder suficiente para ello.

DECLARA:

1. Que tiene conocimiento de la licitación por procedimiento abierto convocada por el Ayuntamiento de Doña Mencía para **para la enajenación de nave industrial sita en calle Trocha la Molinera n.º 2, expdte. Gex 2025/2674**
2. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación de carácter contractual rectora de la contratación.
3. Que, en relación a la adquisición del bien objeto de enajenación, _____ (*) **reúne** todos y cada uno de los requisitos establecidos en el art. 20 Dos de la Ley del IVA y en el art. 8.1 del Reglamento de dicho impuesto para que el Ayuntamiento pueda renunciar a la exención establecida en el art. 20.1 22º de dicha Ley y la enajenación quede sujeta y no exenta de IVA, comprometiéndose a cumplimentar, de resultar adjudicatario del contrato, cuantos trámites sean legal o reglamentariamente sean preceptivos para que proceda la mencionada renuncia.

* Se marcará **SI** cuando se reúnan estos requisitos y el licitador quiera que la operación quede sujeta y no exenta, en caso contrario se indicará **NO**.

4. Que de conformidad con el pliego rector de la contratación formula la siguiente oferta:

- **Precio de adquisición del inmueble ofertado (impuestos no incluidos):**

(indíquese en letra y en número)

Fecha y firma del licitador

27/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

ANEXO 5: Oferta conjunta de adquisición del pleno dominio.

D/D^a. _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de los licitadores que de forma conjunta y en la forma que en documento anexo de detalla (*),

() Se adjuntará como documento anexo copia o duplicado del ANEXO 2: Compromiso de adquisición conjunta en proindiviso o en pluridominio que haya sido aportado en el sobre electrónico n.º 1.*

DECLARA:

1. Que tenemos conocimiento de la licitación por procedimiento abierto convocada por el Ayuntamiento de Doña Mencía para **para la enajenación de nave industrial sita en calle Trocha la Molinera n.º 2, expdte. Gex 2025/2674**
2. Que conocemos y aceptamos íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación de carácter contractual rectora de la contratación.
3. Que, en relación a la adquisición del bien objeto de enajenación todas y cada a una de las personas licitadoras que de forma conjunta formulamos la presente oferta _____ (*) **reunimos** todos y cada uno de los requisitos establecidos en el art. 20 Dos de la Ley del IVA y en el art. 8.1 del Reglamento de dicho impuesto para que el Ayuntamiento pueda renunciar, respecto de cada operación, a la exención establecida en el art. 20.1 22º de dicha Ley, y cada enajenación quede sujeta y no exenta de IVA, comprometiéndose a cumplimentar, de resultar adjudicatarios del contrato, cuantos trámite sean legal o reglamentariamente sean preceptivos para que procedan las mencionadas renunciaciones.
** Se marcará SI cuando se reúnan estos requisitos y el licitador quiera que la operación quede sujeta y no exenta, en caso contrario se indicará NO.*
4. Que de conformidad con el pliego rector de la contratación formulamos la siguiente oferta:

- **Precio de adquisición del inmueble ofertado (impuestos no incluidos):**

_____ (indíquese en letra y en número)

Fecha y firma del licitador





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

ANEXO 6: Declaración Responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLCAA), o en una Base de Datos Nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

D./D^a _____ con DNI/NIE nº _____,
en nombre propio o en representación de la empresa _____,
con NIF _____, inscrita en el (1) _____,
con el nº de expediente _____, en relación al expediente de contratación para la
enajenación de nave sita en Trocha la Molinera n.º 2 . Expediente Gex 2025/2674.

(1) *ROLECE o ROALCAA o nombre de la base de datos nacional del Estado miembro de la Union Europea en la que se encuentre inscrita la empresa.*

DECLARA:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro o base de datos expedido con fecha _____, que acompaña a esta declaración.

Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea ha sufrido la variación que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro o base de datos de fecha _____.

Datos que han sufrido variación:

-
-

Documentación justificativa que se adjunta:

Fecha y firma del licitador





Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

Anexo 7: Composición de la Mesa de Contratación.

Presidente:

El de la Corporación, D. Salvador Cubero Priego.
Suplente: D. Francisco Jesús Delgado Fuentes, Concejal

Vocales:

El Secretario-Interventor, D. José Manuel Pérez Nadal.
El Arquitecto-Técnico Municipal: D. Antonio Jesús Caballero López
Suplentes: El Técnico del Área Económica D^a. Manuel Cantero Aceituno.

Secretaria:

D^a. María José Gan Navas, Aux. Adm. Ofic. Urbanismo y Obras.
Suplente: D^a Helena Amo Oteros, Aux. Adm. Secretaría.

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

Anexo n.º 8. Declaración de Confidencialidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la licitadora individual
..., con domicilio social en..... y NIF nº.....
en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre
____ (2) se consideran de carácter confidencial:

1...

2...

3...

4...

(Lugar, fecha y firma).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

Anexo n.º 9. Modelo de Aval

La entidad (*razón social del avalista o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F., y domicilio a efectos de notificaciones en, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con D.N.I./N.I.F. y poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social y CIF de la empresa avalada*),....., en concepto de garantía ... (**provisional, definitiva o complementaria**),..... para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto de la licitación, el contrato o la obligación asumida por el garantizado*) en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre contratación administrativa y la cláusula (*indicar la cláusula del pliego*) del pliego de cláusulas administrativas particulares, ante EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA, CIF P1402200H, por importe de (*en cifras*) ... (*en letras*) EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar a el AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA , en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería General de la indicada Corporación Provincial, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales, normativa reguladora de la Caja de Depósitos y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y a sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio, para el supuesto de no atender el pago al primer requerimiento de la Tesorería.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

ANEXO 10

Declaración del adquirente de reunir los requisitos establecidos en el art. 8.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido

D/D^a. _____,
con DNI nº _____ y domicilio en
_____,
en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de:

con NIF: _____ y domicilio social
en: _____,
(la licitadora), con poder suficiente para ello, para cumplimiento de lo establecido en
el art. 8.1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el
Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido

DECLARA Y HACE CONSTAR:

- Que la licitadora tiene la condición de sujeto pasivo del Impuesto que participa en ella licitación convocada por el Ayuntamiento de Doña Mencía para la enajenación del inmueble de su propiedad sito en calle Trocha la Molinera n.º 2, expte. Gex 2674/2025, en el ejercicio de sus actividades empresariales y/o profesionales.
- Que la licitadora que tiene el derecho a efectuar la deducción total o parcial del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la adquisición del bien objeto de la identificada licitación y/o que el destino previsible para el que va a ser utilizado el bien una vez adquirido le habilita para el ejercicio del derecho a la deducción del IVA soportado por la adquisición, total o parcialmente.

Fecha y firma del licitador

33/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026



Expte: Gex 2025/2674

Asunto: Enajenación de nave industrial

Documento: PCAP

Fdo. La Técnico de Gestión-Contratación, Dña, M.ª Carmen Torres Muñoz
(documento fechado y firmado electrónicamente).

Nota de conformidad: que se emite al amparo del artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con lo establecido en la D. A. 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, D. José Manuel Pérez Nadal.

34/34

Código seguro de verificación (CSV):

5D54 5BED 7302 C046 2CCA



5D545BED7302C0462CCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por Técnica de Gestión Contratación TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 09-04-2026

Conforme de SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 09-04-2026